



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
1664 GRUPO COMERCIAL ONEGLIA S.A. DE C.V.
AVENIDA MEXICO # 2789
CIRCUNVALACION VALLARTA GUADALAJARA J.
C.P. 44680 R.F.C. GCO1306147K4
Tel. Fax:

Condiciones de Pago:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5310200

Fecha: 15/10/2015 Concurso ó Compra Directa: ITP 073 2015 Partida: 27101 Vestuario y uniformes	Pedido: 2015-000193 Fecha: 15/10/2015	Presup.: Federal RAMO 33 Fuente: FASSA Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	Folio de Aslg. Presup.: 548 Capturo: PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA
---	--	---	--

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	963 302 0001 00 00C		ZAPATO BLANCO PARA ENFERMERA EN HOSPITAL	PAR/1.000/PAR	1,764.000	320.00	564,480.00000
2	963 307 0001 00 00C		ZAPATO PARA ENFERMERA COLOR NEGRO EN CENTROS DE SALUD	PAR/1.000/PAR	1,563.000	320.00	500,160.00000
3	963 303 0001 00 00C		ZAPATO COLOR BLANCO PARA COCINA MODELO FEMENINO	PAR/1.000/PAR	282.000	324.00	91,368.00000

Observaciones:

SERVICIOS DE SALUD JALISCO

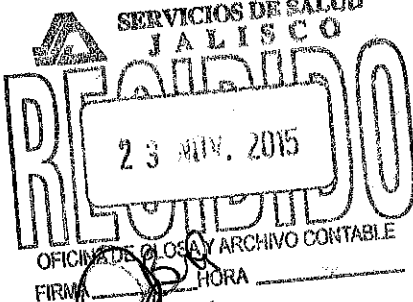
FIRMA *[Firma]* **HORA** 13:52

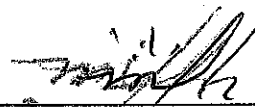
RESULTADO:	1,156,008.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	1,156,008.00	0.00
IVA: 16 %	184,961.28	
TOTAL:	1,340,969.28	

Fechas de Entrega 16/Nov/15
Código NOV

963 - 302 - 0001 00	1,764
963 - 307 - 0001 00	1,563
963 - 303 - 0001 00	282

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO




C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES
CONTABILIDAD


LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES,
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORD. SERVICIOS DE CALIDAD JURISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, CUYO NOMBRE SE INSERTA AUTORIZADO LA ORDEN DE COMPRA EN EL NAVEGADOR DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FISICA O JURIDICA, CUYO NOMBRE Y DEMAS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE PEDIDO, A QUIEN EN LO SUSEGUO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPOSTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARAN QUE:

1. CUMPLEN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y AS SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

2. AMBAS PARTES, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

El presente artículo se divide en tres partes. En la primera se describe el contexto de la investigación, en la segunda se presentan los resultados y en la tercera se discuten las conclusiones.

[illegible][illegible]

(c) Que solo podrá ser cancelada medida mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".

(d) Que la institución canceladora, acepte lo establecido en los artículos 95, 96 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

DECLARA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

(a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue y forma la garantía a que se refiere en el Cláusula Novena del presente contrato.

(b) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue los derechos derivados del presente contrato.

(c) Que "EL PROVEEDOR" no cumple con el llamado de ofertas de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el anexo del presente contrato, las bases de contratación y las condiciones de las patedas.

(d) Que "EL PROVEEDOR" no cumple con el llamado de ofertas de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el anexo del presente contrato, las bases de contratación y las condiciones de las patedas.

[illegible][illegible]

Guadalupe, Jalisco, a 10 de Noviembre del 2015

Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

Jaime Castañeda C